



## Repertorio de Decisiones

Este Repertorio es un documento preliminar de trabajo para uso de los miembros del Consejo de Administración y los funcionarios de la Oficina. En él se reproducen únicamente las decisiones del Consejo de Administración y no las circunstancias en que fueron adoptadas, a menos que hayan sido el resultado de una votación formal. Las observaciones o reservas formuladas por miembros o grupos del Consejo, con sujeción a las cuales se han adoptado estas decisiones, se consignan en las actas de la reunión.

Cada vez que en una publicación o documento de la Oficina se haga referencia a una decisión del Consejo de Administración, deberán citarse el documento del Consejo o el acta correspondientes, pero no el Repertorio de Decisiones.

Este Repertorio de Decisiones sigue consecutivamente los puntos del orden del día de la reunión del Consejo de Administración. De este modo quedan agrupadas todas las decisiones referentes a un mismo documento o parte concreta de un documento. Al final de cada decisión se indican entre paréntesis la sesión en la que fue adoptada y las bases para su adopción, en particular los documentos pertinentes del Consejo de Administración. Las decisiones se reproducen en su texto íntegro, con excepción de las relativas a los informes del Comité de Libertad Sindical, en cuyo caso se señalan tan sólo los párrafos del informe que se han tomado como base para la decisión.

El índice se presenta en forma de orden del día detallado. Junto al título de cada punto figuran la signatura del documento del Consejo de Administración y el número del párrafo correspondiente del Repertorio de Decisiones.

**Indice**

<i>Punto</i>	<i>Documento</i>	<i>Título del punto del orden del día</i>	<i>Párrafos</i>
1	GB.282/1	<b>Aprobación de las actas de las 280.<sup>a</sup> y 281.<sup>a</sup> reuniones del Consejo de Administración</b>	1
2	GB.282/2/1	<b>Propuestas para el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo</b>	2-5
	GB.282/2/2	<b>Retiro de las Recomendaciones núms. 2, 12, 16, 18, 21, 26, 32, 33, 34, 36, 43, 46, 58, 70, 74 y 96</b>	6
3	GB.282/3	<b>Informe y conclusiones de la decimotercera Reunión Regional Asiática</b>	7-8
4	GB.282/4/2	<b>Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): examen del informe del Equipo de Alto Nivel</b>	9
5	GB.282/5	<b>Programa especial de cooperación técnica para Colombia (2001-2003)</b>	10
6	GB.282/6	<b>Informes del Comité de Libertad Sindical: 326.º informe</b>	11-12
7		<b>Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración</b>	
	GB.282/7/1	<b><i>Primer informe: cuestiones financieras</i></b>	
	GB.282/7 (Add. y Corr.)	Programa y Presupuesto para 2000-2001: cuenta de presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones	13
		Contribuciones voluntarias y donativos	14
		Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales	15
		Propuestas de Programa y Presupuesto para 2002-2003: Autorización para aceptar contribuciones y donativos	16-17
		Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín	18
		Propuestas de presupuesto para 2002-2003 relativas a cuentas extrapresupuestarias	
		Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS)	19
		Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)	20
		Programa y Presupuesto para 2002-2003: Reserva para reuniones técnicas	21
		Otras cuestiones financieras	
		<i>Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) sobre sus actividades durante el año finalizado el 31 de diciembre de 2000</i> <i>Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información</i>	22
		<i>Disposiciones financieras para constituir la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización</i>	23
	GB.282/7/2	<b><i>Segundo informe: cuestiones de personal</i></b>	
		I. Declaración del representante del personal	24
		II. Enmiendas al Estatuto del Personal	
		a) Enmiendas aprobadas por el Director General	25
		b) Enmiendas propuestas al Estatuto del Personal	26
		III. Excepciones al Estatuto del Personal	27
		IV. Estrategia de la OIT en materia de recursos humanos: actualización	28
		V. Examen de la política en materia de contratación	28

Punto	Documento	Título del punto del orden del día	Párrafos
7		<b>Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (cont.)</b>	
	GB.282/7/2	<b>Segundo informe: cuestiones de personal (cont.)</b>	
		VI. Parejas de hecho	29-30
		VII. Cuestiones relacionadas con las pensiones	
		a) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales	31
		b) Informe del 184.º período de sesiones del Comité Permanente del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)	31
		VIII. Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	32
		IX. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	33
		X. Otras cuestiones de personal	33
		Correcciones	34
8		<b>Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo</b>	
	GB.282/8/1	<b>Primer informe: cuestiones jurídicas</b>	
		I. Revisión del Reglamento para las reuniones regionales	35
		II.a) Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Consolidación de las medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo	36
		II.b) Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: modalidades prácticas del examen del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	37
		III. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento	38
		IV. Otras cuestiones jurídicas: Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de la Francofonía	39
	GB.282/8/2	<b>Segundo informe: normas internacionales del trabajo y derechos humanos</b>	
		V. Examen de los procedimientos de presentación de memorias relacionadas con las normas	40
		VI. Informe del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas	41
		VII. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT	42
		VIII. Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)	43
		IX. Selección de convenios y recomendaciones respecto de los cuales se solicitarán memorias en 2003 y 2004 en virtud del artículo 19 de la Constitución	44
		X. Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961): informe de la decimoctava reunión ordinaria	45
9	GB.282/9 GB.282/9 (Add.)	<b>Informe de la Comisión de Empleo y Política Social</b>	
		I. Programa Global de Empleo	46
		II. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	47
		III. Relaciones de la OIT con las instituciones de Bretton Woods	48

Punto	Documento	Título del punto del orden del día	Párrafos
9	GB.282/9 GB.282/9 (Add.)	<b>Informe de la Comisión de Empleo y Política Social (cont.)</b> IV. Informe de la Reunión tripartita de expertos sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo (Ginebra, 3-12 de octubre de 2001)	49
10	GB.282/10	<b>Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines</b> I. Examen del Programa de Actividades Sectoriales II. Composición y objeto de la Reunión sobre servicios de salud que ha de celebrarse en 2002 III. Curso que ha darse a las recomendaciones de reuniones sectoriales a) Reunión tripartita sobre la incidencia en el empleo de las fusiones y adquisiciones en el sector de los servicios financieros y de la banca b) Reunión tripartita sobre el desarrollo de los recursos humanos, el empleo y la mundialización en el sector de la hotelería, la restauración y el turismo IV. Informe de la Reunión de expertos sobre la seguridad y la salud en las industrias de los metales no ferrosos V. Informe de la tercera Reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar VI. Informe del Grupo de Trabajo de la OIT para la armonización de medios de notificación de riesgos químicos VII. Otras cuestiones Informe oral sobre las reuniones de emergencia Reunión informal sobre el sector de la hotelería y el turismo: las repercusiones sociales de los acontecimientos posteriores al 11 de septiembre de 2001 Modificación del título de la Reunión tripartita sobre reestructuración de la aviación civil: consecuencias para la gestión y el personal	50-51 52 53 54 55 56 57 58 59 60
11	GB.282/11	<b>Informe de la Comisión de Cooperación Técnica</b> I. Informe del Comité Directivo Internacional del IPEC: presentación final II. Programa de cooperación técnica de la OIT, 2000-2001 III. Evolución reciente de las cuestiones relativas a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas IV. Examen <i>in situ</i> : informes orales sobre África y Asia V. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción en materia de cooperación técnica VI. Seguimiento de la Evaluación Temática: formación para el empleo: presentación oral VII. Otras cuestiones	61 61 61 61 62 63 63
12	GB.282/12	<b>Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización</b> Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, señor Embajador Jean-Jacques Elmiger, de Suiza	64

Punto	Documento	Título del punto del orden del día	Párrafos
13	GB.282/13	<b>Instituto Internacional de Estudios Laborales: Informe de la 43.ª reunión de la Junta Directiva</b>	
		Informe del Director	65
		Programa y Presupuesto para 2002-2003	66
		Aceptación de contribuciones y donativos	67
		Otras cuestiones	67
14	GB.282/14	<b>Informe del Director General</b>	
		I. Progreso de la legislación internacional del trabajo	68
		II. Acuerdo europeo relativo a la seguridad social de los bateleros en la navegación interior	68
		III. Administración interna	68
		Presentación de los documentos del Consejo de Administración	
		Informe verbal	69
	GB.282/14/1	<i>Primer informe complementario:</i> Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	70
	GB.282/14/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)	71
	GB.282/14/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Reclamación en la que se alega la no observancia por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)	72
	GB.282/14/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) y la Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS)	73
	GB.282/14/5	<i>Quinto informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Etiopía del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Nacional de Trabajadores de Eritrea (NCEW)	74
	GB.282/14/6	<i>Sexto informe complementario:</i> Reunión de reflexión sobre las repercusiones en la aviación civil de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001	75-76
15		<b>Informes de la Mesa del Consejo de Administración</b>	
	GB.282/15/1	<i>Primer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Asociación de Empresas Consultoras de Recursos Humanos (ASECORH)	77
	GB.282/15/2	<i>Segundo informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Trabajadores núm. 3 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), División Chuquicamata	78

Punto	Documento	Título del punto del orden del día	Párrafos
15		<b>Informes de la Mesa del Consejo de Administración (cont.)</b>	
	GB.282/15/3	<i>Tercer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de México (STUNAM) y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la <i>Jornada</i> (SITRAJOR)	79
	GB.282/15/4	<i>Cuarto informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Académicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (SAINAH)	80
	GB.282/15/6	Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP) y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA)	81
16	GB.282/16	<b>Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones</b>	
		Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	82-84
		Expertos-Consejeros en la Declaración de la OIT	85-86
		Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo (primera reunión) (Ginebra, 17-21 de diciembre de 2001)	87
		Reunión tripartita sobre la aviación civil: consecuencias sociales y en materia de seguridad de la crisis posterior al 11 de septiembre de 2001 (Ginebra, 21-25 de enero de 2002)	88-89
		Reunión tripartita sobre el fomento de prácticas adecuadas en la producción de petróleo y gas y en refinerías de petróleo (Ginebra, 25 de febrero – 1.º de marzo de 2002)	90-91
		Foro tripartito para promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Ginebra, 25-26 de marzo de 2002)	92
		Reunión tripartita sobre empleo, empleabilidad e igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones (Ginebra, 13-17 de mayo de 2002)	93-94
		Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos:	
		— Reunión tripartita sobre la aviación civil: consecuencias sociales y en materia de seguridad de la crisis posterior al 11 de septiembre de 2001 (Ginebra, 21-25 de enero de 2002)	95
		— Reunión tripartita sobre el fomento de prácticas adecuadas en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo (Ginebra, 25 de febrero – 1.º de marzo de 2002)	96
		— Reunión tripartita sobre empleo, empleabilidad e igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones (Ginebra, 13-17 de mayo de 2002)	97
		<b>Cuestiones respecto a las cuales la Mesa del Consejo de Administración adoptó decisiones en nombre del Consejo de Administración:</b>	
	GB.282/Inf.1	Reuniones para el resto de 2001 y para 2002-2003	98
	GB.282/Inf.2 (Add.)	Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas	99

<i>Punto</i>	<i>Documento</i>	<i>Título del punto del orden del día</i>	<i>Párrafos</i>
		<b>Cuestiones respecto a las cuales la Mesa del Consejo de Administración adoptó decisiones en nombre del Consejo de Administración: (cont.)</b>	
	GB.282/Inf.3	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean hacerse representar en la 90.ª reunión (2002) de la Conferencia Internacional del Trabajo	100
		Anexo I: Enmiendas propuestas al Reglamento de la Conferencia tal como fueron aprobadas por la Comisión	
		Anexo II: Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF)	

*Primer punto del orden del día***Aprobación de las actas de las 280.<sup>a</sup> y 281.<sup>a</sup> reuniones del Consejo de Administración**

1. A reserva de la corrección recibida, el Consejo de Administración aprobó las actas de sus 280.<sup>a</sup> y 281.<sup>a</sup> reuniones. (Primera sesión. Documento GB.282/1, párrafo 3.)

*Segundo punto del orden del día***Propuestas para el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

2. El Consejo de Administración pidió que, en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002), se le presentaran informes sobre la legislación y la práctica o propuestas más detalladas con relación a los temas siguientes:
  - a) Nuevas disposiciones relativas a la discriminación en el empleo y la ocupación: ampliación de los criterios de prohibición de la discriminación en virtud del artículo 1 del Convenio núm. 111 (elaboración de normas).
  - b) El trabajo infantil y la protección de niños y menores (discusión general basada en un enfoque integrado).
  - c) Nueva propuesta relativa al género (teniendo en cuenta los puntos relacionados con el empleo de la mujer, la igualdad de género en el mundo del trabajo y el trabajo y la familia en el siglo XXI) (discusión general basada en un enfoque integrado).
  - d) Los trabajadores migrantes (discusión general basada en un enfoque integrado).
  - e) El diálogo social (modificado a la luz de la discusión habida) (discusión general).
3. Para que fuese posible escoger entre, por lo menos, dos puntos de elaboración de normas para el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que estudiara la posibilidad de proponer al Consejo de Administración, en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002), por lo menos un punto más de elaboración de normas.
4. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que aclarara los motivos por los que la revisión de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150) necesitaba una segunda discusión en la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
5. El Consejo de Administración indicó además que debían activarse las investigaciones y consultas sobre los puntos siguientes:
  - a) La prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo.
  - b) El tiempo de trabajo.
  - c) Un enfoque integrado del trabajo portuario y la pesca.

(Primera sesión. Documento GB.282/2/1, párrafo 25, y resumen hecho por el Presidente.)



**Retiro de las Recomendaciones núms. 2, 12, 16, 18, 21, 26, 32, 33, 34, 36, 43, 46, 58, 70, 74 y 96**

6. A fin de establecer el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) la propuesta de retirar las recomendaciones indicadas en el título, a fin de proceder a un examen más detallado. (Primera sesión. Documento GB.282/2/2, párrafo 6.)

*Tercer punto del orden del día***Informe y conclusiones de la decimotercera Reunión Regional Asiática (Bangkok, 28-31 de agosto de 2001)**

7. El Consejo de Administración pidió al Director General:
  - a) que señalara a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de la Región de Asia y el Pacífico y, por conducto de éstos, a la de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores las conclusiones adoptadas por la Reunión;
  - b) que tuviera presentes dichas conclusiones al llevar a cabo los programas en curso y al elaborar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;
  - c) que transmitiera el texto de las conclusiones:
    - i) a los gobiernos de todos los Estados Miembros y, por intermedio de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;
    - ii) a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales con estatuto consultivo.

(Segunda sesión. Documento GB.282/3, párrafo 75.)

8. El Consejo de Administración decidió remitir a la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002), la cuestión de las posibles formas de mejorar el seguimiento de las conclusiones adoptadas por las reuniones regionales.

*Cuarto punto del orden del día***Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): examen del informe del Equipo de Alto Nivel**

9. El Consejo de Administración:
  - a) tomó nota con gran interés del informe presentado por el Equipo de Alto Nivel, e hizo extensiva su gratitud a todo el personal del Equipo y a Sir Ninian Stephen, su Presidente, por haber aceptado esta importante y difícil tarea, y los felicitó por la calidad de la labor realizada;

- b) reconoció que las autoridades de Myanmar habían cumplido los compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Entendimiento acordado el 19 de mayo de 2001, pero tenía la intención de permanecer vigilante ante el compromiso paralelo asumido por dichas autoridades de no tomar represalias contra las personas u organizaciones que pudieran haber facilitado directa o indirectamente información al Equipo;
- c) reconoció los esfuerzos que hicieron las autoridades para difundir las órdenes entre la población, si bien consideraba que estos esfuerzos debían redoblar y ampliarse a fin de abarcar a todos los medios de comunicación y la utilización de los idiomas apropiados, de conformidad con el párrafo 42 del informe;
- d) expresó su profunda preocupación por el muy escaso efecto que había tenido la nueva legislación hasta esa fecha y, en particular, por la impunidad de que, pese a esas disposiciones legales, seguían gozando las personas procesadas por haber cometido violaciones;
- e) instó a las autoridades de Myanmar a hacer urgentemente cuanto fuera necesario para rectificar la situación, y a dar pruebas más convincentes de su buena disposición para lograrlo en la siguiente reunión del Consejo de Administración;
- f) pidió al Director General que prosiguiera el diálogo con las autoridades para definir las modalidades y parámetros de una representación continua y eficaz de la OIT en Myanmar, lo que debería ponerse en práctica a la mayor brevedad;
- g) pidió al Director General que siguiera prestando asistencia a las autoridades, con el fin de hacer efectivas las demás sugerencias del informe, incluida la relativa al establecimiento de algún tipo de mediador;
- h) pidió al Director General que informara al Consejo de Administración, en su siguiente reunión, sobre los progresos que se hubieran hecho o no con respecto a los distintos puntos examinados, incluidos los procedimientos penales relacionados con los alegatos referidos en el párrafo 28 del informe, si estaban fundados, para que el Consejo de Administración pudiera extraer las conclusiones apropiadas tanto sobre las medidas de su competencia como sobre las que debería remitir a la Conferencia.

(Cuarta sesión. Documento GB.282/4/2, párrafos 1 a 8.)

#### *Quinto punto del orden del día*

#### **Programa especial de cooperación técnica para Colombia (2001-2003)**

- 10.** El Consejo de Administración tomó nota del informe. (Tercera sesión. Documento GB.282/5.)

*Sexto punto del orden del día***Informes del Comité de Libertad Sindical****326.º informe**

11. El Consejo de Administración tomó nota de la introducción de este informe. (Sexta sesión. Documento GB.282/6, párrafos 1 a 180.)
12. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones que se formulaban en los párrafos 195 (caso núm. 2095: Argentina), 209 (caso núm. 2117: Argentina), 244 (caso núm. 2090: Belarús), 268 (caso núm. 2135: Chile), 287 (casos núms. 2017 y 2050: Guatemala), 301 (caso núm. 2103: Guatemala), 320 (caso núm. 2122: Guatemala), 362 (caso núm. 2116: Indonesia), 375 (caso núm. 2113: Mauritania), 418 (caso núm. 2013: México), 431 (caso núm. 2096: Pakistán), 450 (caso núm. 2105: Paraguay), 477 (caso núm. 2111: Perú), 493 (caso núm. 2094: Eslovaquia) y 517 (caso núm. 2067: Venezuela), del informe. (Tercera sesión. Documento GB.282/6.)

*Séptimo punto del orden del día***Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración****Primer informe: cuestiones financieras**

Programa y Presupuesto para 2000-2001: cuenta de presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones

13. El Consejo de Administración autorizó al Director General a presentar al Presidente del Consejo, para su aprobación de conformidad con la práctica habitual, las propuestas de transferencias que fuese necesario hacer en el presupuesto de gastos para 2000-2001 antes de que se cerrasen las cuentas de 2000-2001 en enero de 2002, a reserva de que dicha aprobación fuese confirmada por el Consejo de Administración en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002). (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafo 24.)

## Contribuciones voluntarias y donativos

14. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafos 30 a 36.)

## Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales

15. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafos 37 y 38.)

Propuestas de Programa y Presupuesto para 2002-2003:  
Autorización para aceptar contribuciones y donativos

16. El Consejo de Administración adoptó el programa y aprobó el presupuesto del Instituto Internacional de Estudios Laborales para 2002-2003, tal como figuraban en el documento GB.282/PFA/3/1.

- 17.** El Consejo de Administración aceptó las contribuciones y los donativos que se enumeraban en el documento GB.282/PFA/3/2. (Séptima sesión. Documento GB.282/7 (Add. y Corr.), párrafos 6 y 7.)

Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

- 18.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafos 39 a 58.)

Propuestas de presupuesto para 2002-2003 relativas a cuentas extrapresupuestarias

*Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS)*

- 19.** El Consejo de Administración aprobó las propuestas de presupuesto de ingresos y gastos para 2002-2003 de la cuenta extrapresupuestaria del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS). (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafo 75.)

*Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)*

- 20.** El Consejo de Administración aprobó las estimaciones de ingresos y gastos para 2002-2003 de la cuenta extrapresupuestaria del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR). (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafo 90.)

Programa y Presupuesto para 2002-2003:  
Reserva para reuniones técnicas

- 21.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafos 91 a 95.)

Otras cuestiones financieras

*Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) sobre sus actividades durante el año finalizado el 31 de diciembre de 2000*

*Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información*

- 22.** El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/1, párrafos 96 a 108.)

Disposiciones financieras para constituir la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización

- 23.** El Consejo de Administración decidió que, si establecía una Comisión sobre la Dimensión Social de la Globalización, el costo estimado de 768.000 dólares de los Estados Unidos se financiaría en primer lugar con los ahorros que se hicieran en la Parte I del Programa y Presupuesto para 2002-2003, quedando entendido que, si esto resultara posteriormente imposible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio. (Séptima sesión. Documento GB.282/7 (Add. y Corr.), párrafo 14.)

**Segundo informe: cuestiones de personal**

## I. Declaración del representante del personal

**24.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafos 2 a 5.)

## II. Enmiendas al Estatuto del Personal

a) *Enmiendas aprobadas por el Director General*

**25.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento 282/7/2, párrafo 6.)

b) *Enmiendas propuestas al Estatuto del Personal*

**26.** El Consejo de Administración:

- a) aprobó el proyecto de prestación de licencia de paternidad, tal y como se describía en el documento GB.282/PFA/8/1 (párrafo 5) a título experimental; las pautas sobre las condiciones que daban derecho a las prestaciones previstas se publicarían en una circular de la Oficina sobre el particular. El proyecto se revisaría en función de las directrices que publicara posteriormente la CAPI;
- b) aprobó el texto del artículo 3.16 b), tal y como figuraba en el documento GB.282/PFA/8/1 (párrafo 10);
- c) aprobó el texto de las disposiciones del Estatuto del Personal que figuraban en el anexo I del documento GB.282/PFA/8/1.

## III. Excepciones al Estatuto del Personal

**27.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafo 13.)

## IV. Estrategia de la OIT en materia de recursos humanos: actualización

## V. Examen de la política en materia de contratación

**28.** El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.292/7/2, párrafos 14 a 45.)

## VI. Parejas de hecho

**29.** El Consejo de Administración autorizó a la Oficina a que procediera como se indica a continuación:

- a) que, a efectos de esta cuestión, definiera la expresión «pareja de hecho» para designar a la pareja constituida por personas de distinto o del mismo sexo, cuya relación pudiera estar reglamentada por instrumentos jurídicos, pero que no pudieran legalmente contraer matrimonio, o no tuvieran intención de hacerlo;
- b) que los criterios que estas parejas debían reunir para ser reconocidas como «parejas de hecho» fuesen los propuestos en el párrafo 2 del documento GB.282/PFA/12;

- c) que prosiguiera el examen de las prestaciones/asistencia que debían hacerse extensivas a las parejas de los miembros del personal. En este contexto, se indicaba:
- i) que la Oficina proporcionaría a partir de ese momento asistencia para obtener el permiso que fuese necesario para que la pareja de hecho viviese con un miembro del personal en el lugar de destino, y que, en caso de que se procediese a la evacuación del lugar de destino por motivos de seguridad, la Oficina asumiría la misma responsabilidad para una pareja de hecho que la que asumía con respecto a los demás familiares reconocidos;
  - ii) que, con el acuerdo de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la Oficina haría extensivo, a título experimental, el pago de los gastos de viaje para la pareja de hecho en caso de nombramiento, traslado y repatriación del funcionario;
  - iii) que la Oficina trataría de determinar, concertándose con otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas, las demás prestaciones o subsidios que podrían concederse, a título experimental, tras celebrar nuevas consultas con la CAPI;
  - iv) que la Oficina se dirigiría al Comité de Administración de la Caja del Seguro de Salud del Personal para examinar la posibilidad de hacer extensivas a las parejas de hecho la totalidad o parte de las prestaciones del seguro de salud que se aplicaban a los demás familiares a cargo reconocidos, así como las consecuencias y la base sobre la que se aplicarían;
  - v) que la Oficina se dirigiría a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) para que la cuestión del reconocimiento de una pareja de hecho como beneficiaria dentro del régimen de pensiones de las Naciones Unidas se incluyera en el orden del día de la siguiente reunión que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas celebrará en 2002;
  - vi) que, paralelamente, la Oficina adoptaría medidas, en el contexto de las discusiones entre organismos, para avanzar en la estrategia de reforma de los recursos humanos y, en particular, en el Programa relacionado con el trabajo y la familia de la ONU, y para tratar de alcanzar un acuerdo entre los organismos del sistema común que los órganos rectores de cada organismo abordaran la cuestión del reconocimiento de las parejas de hecho en el contexto de sus propios reglamentos del personal.

**30.** Los miembros gubernamentales de los países que se indican a continuación manifestaron reservas con respecto a la decisión anterior: Chad, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia, Malasia, Pakistán y Yemen. Se opusieron a la misma los miembros gubernamentales de los países siguientes: República Dominicana, República Islámica del Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Namibia y Sudán. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafo 66.)

## VII. Cuestiones relacionadas con las pensiones

- a) *Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales*
- b) *Informe del 184.º período de sesiones del Comité Permanente del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)*

**31.** El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafos 67 a 70.)

## VIII. Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

**32.** El Consejo de Administración:

- a) aceptó las recomendaciones de la CAPI, a reserva de que fuesen aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con los derechos siguientes:
  - i) un incremento del 3,87 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos, y
  - ii) los incrementos correspondientes de la asignación por movilidad y condiciones de vida difíciles, así como del pago por separación del servicio para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2002;
- b) autorizó al Director General a dar cumplimiento en la OIT, por medio de la introducción de las correspondientes enmiendas al Estatuto del Personal (cuando fuese necesario), a las medidas descritas en el apartado a), a reserva de que fuesen aprobadas por la Asamblea General.

(Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafo 73.)

## IX. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

## X. Otras cuestiones de personal

**33.** El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7/2, párrafos 74 y 75.)

## Correcciones

**34.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/7 (Add. y Corr.), párrafo 15.)

*Octavo punto del orden del día***Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo*****Primer informe: cuestiones jurídicas***

## I. Revisión del Reglamento para las reuniones regionales

**35.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/1, párrafo 2.)

II.a) Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo:  
Consolidación de las medidas adoptadas para mejorar el  
funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

**36.** El Consejo de Administración:

- a) decidió que todas las medidas adoptadas por la Conferencia en su 89.<sup>a</sup> reunión (junio de 2001) se mantuviesen en la 90.<sup>a</sup> reunión (junio de 2002);
- b) propuso, en consecuencia, que la Conferencia previese las derogaciones necesarias al párrafo 2 del artículo 4, al apartado a) del artículo 9, al párrafo 6 del artículo 14 y al párrafo 9 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, con objeto de que las medidas antes mencionadas se aplicaran en el transcurso de esta reunión, en espera de la adopción de las enmiendas al Reglamento propuestas;
- c) propuso a la Conferencia que, en su 90.<sup>a</sup> reunión, su Mesa recomendase la suspensión de la aplicación del párrafo 3 del artículo 52 del Reglamento de la Conferencia, en la medida en que ello fuese necesario para que el colegio electoral gubernamental pudiera votar por medios electrónicos;
- d) recomendó a la Conferencia Internacional del Trabajo que, en su 90.<sup>a</sup> reunión (junio de 2002), enmendase el párrafo 2 del artículo 4, el artículo 9, el párrafo 6 del artículo 14, el párrafo 3 del artículo 52, el párrafo 9 del artículo 56 y el artículo 75 de su Reglamento, tal como se indica en el anexo I de este *Repertorio de Decisiones*;
- e) solicitó a la Oficina que, en marzo de 2002, presentara a la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo y a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración una estimación del costo relativo a la actualización del sistema de votación electrónica y a la puesta a disposición de las comisiones de diferentes servicios informáticos, así como una evaluación de los gastos y los ahorros realizados en la materia en el transcurso de las cinco últimas reuniones de la Conferencia;
- f) decidió que la apertura oficial de la 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (junio de 2002) se fijara excepcionalmente el lunes al final de la tarde, para que las comisiones pudieran comenzar sus trabajos el martes por la mañana y se pudiese celebrar una segunda sesión plenaria breve.

(Séptima sesión. Documento GB.282/8/1, párrafo 12.)

II. b) Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo:  
modalidades prácticas del examen del Informe global  
presentado en virtud del seguimiento de la Declaración  
de la OIT relativa a los principios y derechos  
fundamentales en el trabajo

- 37.** El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara, para la 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración, un documento sobre las disposiciones especiales que la Conferencia sería invitada a adoptar en su 90.<sup>a</sup> reunión para la discusión del Informe global, y en el que se tuvieran en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/1, párrafo 27.)



III. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

**38.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe y pidió a la Oficina que preparase otro documento tras la celebración de nuevas consultas. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/1, párrafos 28 a 47.)

IV. Otras cuestiones jurídicas: Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de la Francofonía

**39.** El Consejo de Administración aprobó el texto del Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de la Francofonía, que se recoge, en su versión enmendada por la Comisión, en el anexo II de este *Repertorio de Decisiones*, y autorizó al Director General (o su representante) a firmarlo en nombre de la OIT. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/1, párrafo 52.)

**Segundo informe: normas internacionales del trabajo y derechos humanos**

V. Examen de los procedimientos de presentación de memorias relacionadas con las normas

**40.** El Consejo de Administración decidió:

- a) mantener los ciclos de presentación de memorias de dos y cinco años, con los convenios que figuraban ya en cada grupo;
- b) aprobar la agrupación de los convenios fundamentales y prioritarios por orden alfabético y por países para los fines de la presentación de memorias;
- c) aprobar la reagrupación del resto de los convenios por temas para los fines de la presentación de memorias;
- d) dejar de solicitar memorias detalladas sobre los convenios fundamentales y prioritarios a menos que hubiere cambios o que las pidiesen los órganos de control;
- e) cesar la obligación automática de enviar una memoria detallada si el gobierno no cumplía su obligación de mandar una memoria simplificada;
- f) desistir de pedir automáticamente segundas memorias detalladas;
- g) mantener la fecha fijada de la reunión de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y los plazos de presentación de memorias;
- h) promover la cooperación por medio de acuerdos sobre programas de asistencia específica por países para resolver los problemas relativos a la aplicación de convenios y cuestiones afines;
- i) invitar al Director General a celebrar más consultas sobre el fortalecimiento de la participación tripartita a nivel nacional;
- j) discutir, en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002):

- i) un proyecto de agrupación de los convenios no fundamentales para los fines de la presentación de memorias;
- ii) otros detalles, incluido el calendario, para la aplicación de las modificaciones en el sistema de presentación de memorias como se señala en los párrafos *b)* a *f) supra*;
- k) invitar al Director General a preparar para la 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración, una sinopsis de las discusiones sobre las posibles mejoras en el mecanismo de control de la OIT, en la que se indicara lo que ya se había discutido y lo que todavía quedaba por tratar.

(Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafo 47.)

#### VI. Informe del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas

##### 41. El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, así como de las opiniones expresadas en el curso de la reunión de la Comisión;
- b) aprobó las recomendaciones que figuraban en los párrafos correspondientes del informe y que habían sido objeto de consenso en el Grupo de Trabajo y en la Comisión.

(Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafo 58.)

#### VII. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT

##### 42. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafos 59 a 72.)

#### VIII. Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)

##### 43. El Consejo de Administración adoptó la versión enmendada del formulario de memoria relativo a la aplicación del Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), a la luz de las observaciones formuladas por los miembros trabajadores y empleadores (véase el anexo I del documento GB.282/LILS/8). (Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafo 77.)

#### IX. Selección de convenios y recomendaciones respecto de los cuales se solicitarán memorias en 2003 y 2004 en virtud del artículo 19 de la Constitución

##### 44. El Consejo de Administración invitó a los gobiernos a presentar memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre los instrumentos siguientes:

- en 2003: Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169), Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) y Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189);

- en 2004: Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30).

(Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafo 88.)

X. Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961): informe de la decimoctava reunión ordinaria (Ginebra, 27-28 de junio de 2001)

45. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/8/2, párrafos 89 y 90.)

*Noveno punto del orden del día*

**Informe de la Comisión de Empleo y Política Social**

**I. Programa Global de Empleo**

46. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Quinta sesión. Documento GB.282/9, párrafos 3 a 39.)

**II. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

47. El Consejo de Administración pidió al Director General que, al preparar la contribución de la OIT a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, tuviese en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión sobre las cuestiones siguientes:

- la transición gradual y flexible de la vida activa laboral a la jubilación como medio para dar a los trabajadores de edad la oportunidad de permanecer activos más tiempo si lo desean;
- el desarrollo de las medidas oportunas para impedir la discriminación en el empleo y la ocupación que presten especial atención a las trabajadoras de edad;
- la aplicación de políticas para formar y readaptar profesionalmente a los trabajadores de edad, con el fin de ayudarlos a adaptarse a nuevas demandas y oportunidades utilizando el principio rector de la educación permanente como una estrategia preventiva a largo plazo;
- el potencial de las tecnologías de la información y de la comunicación para crear posibilidades de empleo y formación para las personas de edad, incluidas las que tienen discapacidades, y el desarrollo de este potencial para la mayoría de las personas de edad del mundo entero;
- el desarrollo de medidas adaptadas a las condiciones y prácticas nacionales para permitir que los trabajadores de edad permanezcan más tiempo en el empleo y para conseguir que esta posibilidad les resulte atractiva;
- el reto que para la seguridad social representa el hacer frente a la modificación de las estructuras familiares y de los estilos de vida, garantizando la igualdad de trato entre

hombres y mujeres, por ejemplo en lo que se refiere a la edad de jubilación y a las prestaciones de supervivencia;

- la creación de mecanismos que preserven el equilibrio financiero de los sistemas de transferencias sociales, repartiendo de manera justa la carga financiera de las personas de edad entre la población económicamente activa y la población económicamente inactiva;
- los costos del envejecimiento para los sistemas de atención de salud, así como los efectos económicos positivos de los trabajadores de edad sanos;
- el alcance y las limitaciones de la política de reemplazar a los jubilados por trabajadores migrantes para solucionar el problema del envejecimiento de la población;
- la importancia de la integración social, los vínculos familiares, las relaciones entre las generaciones y los derechos de las personas de edad necesarios para garantizar una vejez segura y digna;
- el desarrollo del trabajo y del entorno laboral como cuestiones clave para reducir la invalidez de largo plazo y garantizar una jubilación digna y la salud en la vejez;
- las maneras de reforzar las redes de seguridad tradicionales y basadas en la familia como medio para mitigar los efectos negativos del VIH/SIDA.

(Quinta sesión. Documento GB.282/9, párrafo 67.)

### **III. Relaciones de la OIT con las instituciones de Bretton Woods**

48. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Quinta sesión. Documento GB.282/9, párrafos 68 a 85.)

### **IV. Informe de la Reunión tripartita de expertos sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo (Ginebra, 3-12 de octubre de 2001)**

49. El Consejo de Administración autorizó al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo. (Sexta sesión. Documento GB.282/9 (Add.), párrafo 99.)

#### *Décimo punto del orden del día*

### **Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines**

#### **I. Examen del Programa de Actividades Sectoriales**

50. El Consejo de Administración:

- a) estableció un grupo de trabajo reducido (compuesto por dos representantes gubernamentales (Alemania y Ghana), dos representantes de los empleadores (la Sra. Sasso-Mazzufferi y el Sr. Jeetun) y dos representantes de los trabajadores (el

Sr. Sibanda y el Sr. Zellhoefer)), que estará encargado de analizar las cuestiones relacionadas con el examen del Programa de Actividades Sectoriales, y que presentará un informe para su consideración en la Comisión, en la 283.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración en marzo de 2002;

- b) aplazó hasta la 283.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración la decisión sobre las reuniones y el orden del día que se habían seleccionado provisionalmente para 2003.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 37.)

- 51. Asimismo, el Consejo de Administración tomó nota de las opiniones expresadas acerca de la duración de las consultas oficiales durante sus reuniones.

## **II. Composición y objeto de la Reunión sobre servicios de salud que ha de celebrarse en 2002**

- 52. El Consejo de Administración:

- a) decidió que el tipo de la reunión y el número de delegados fuesen tal como se proponía en el apartado b) del párrafo 3 del documento GB.282/STM/2;
- b) decidió que el objeto de la reunión fuese el que se proponía en el párrafo 4 enmendado, que se leerá como sigue:

... intercambiar puntos de vista sobre las nuevas estructuras y planteamientos en los servicios de salud y sobre la manera en que éstos afectan a la capacidad y eficacia de los interlocutores sociales en el diálogo social, y señalar un marco sobre la manera en que podría reforzarse el diálogo social, utilizando un informe elaborado por la Oficina como base para la discusión; adoptar conclusiones que incluyan directrices prácticas para reforzar el diálogo social y propuestas de acción por parte de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y trabajadores en el ámbito nacional y la OIT, y adoptar un informe sobre la discusión. Además, la Reunión tal vez pueda también adoptar resoluciones.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 50.)

## **III. Curso que ha de darse a las recomendaciones de reuniones sectoriales**

- a) Reunión tripartita sobre la incidencia en el empleo de las fusiones y adquisiciones en el sector de los servicios financieros y de la banca (Ginebra, 5-9 de febrero de 2001)

- 53. El Consejo de Administración:

- a) autorizó al Director General a transmitir la *Nota sobre las labores*:
  - i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitieran estos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - iii) a las organizaciones internacionales interesadas;

- b) pidió al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tuviera presentes los deseos expresados por la Reunión en los párrafos 11 a 13 de las conclusiones y en los correspondientes apartados de las resoluciones.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 55.)

- b) Reunión tripartita sobre el desarrollo de los recursos humanos, el empleo y la mundialización en el sector de la hotelería, la restauración y el turismo (Ginebra, 2-6 de abril de 2001)

**54.** El Consejo de Administración:

- a) autorizó al Director General a transmitir la *Nota sobre las labores*:
  - i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitieran estos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - iii) a las organizaciones interesadas;
- b) pidió al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tuviera presentes los deseos expresados por la Reunión en los párrafos 16 y 17 de las conclusiones y en los correspondientes apartados de las resoluciones.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 60.)

**IV. Informe de la Reunión de expertos sobre la seguridad y la salud en las industrias de los metales no ferrosos**  
(Ginebra, 28 de agosto – 4 de septiembre de 2001)

- 55.** El Consejo de Administración tomó nota del informe de la Reunión y autorizó al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la seguridad y la salud en las industrias de los metales no ferrosos. (Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 65.)

**V. Informe de la tercera Reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar**  
(Londres, 30 de abril – 4 de mayo de 2001)

**56.** El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del informe de la tercera Reunión del Grupo Mixto;
- b) aprobó las medidas que figuraban en el párrafo 4 del documento GB.282/STM/5;
- c) aprobó la celebración de una cuarta Reunión del Grupo Mixto, con la participación de los ocho representantes de la OIT (cuatro representantes de los armadores y cuatro de

la gente de mar), sin costo alguno para la Oficina, a mediados de 2002, ciñéndose al mandato que figuraba en el párrafo 5 de ese mismo documento.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 72.)

## **VI. Informe del Grupo de Trabajo de la OIT para la armonización de medios de notificación de riesgos químicos**

**57.** El Consejo de Administración:

- a) tomó nota de la finalización con éxito de la tarea asignada al Grupo de Trabajo de la OIT para la armonización de medios de notificación de riesgos químicos;
- b) tomó nota del establecimiento de un nuevo organismo de las Naciones Unidas para conservar y actualizar el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS);
- c) aprobó las labores del Grupo de Trabajo de la OIT.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 81.)

## **VII. Otras cuestiones**

Informe oral sobre las reuniones de emergencia

**58.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafos 2 a 9.)

Reunión informal sobre el sector de la hotelería y el turismo:  
las repercusiones sociales de los acontecimientos  
posteriores al 11 de septiembre de 2001  
(Ginebra, 25-26 de octubre de 2001)

**59.** El Consejo de Administración:

- a) autorizó al Director General a transmitir el informe del debate y el resumen del Presidente:
  - i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitieran estos documentos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;
  - iii) a las organizaciones internacionales interesadas;
- b) pidió al Director General que, al elaborar propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tuviera presentes las recomendaciones formuladas por los interlocutores sociales para que la OIT adoptara las medidas necesarias, como se reflejaba en el resumen de la Reunión hecho por el Presidente.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 12.)

Modificación del título de la Reunión tripartita sobre reestructuración de la aviación civil: consecuencias para la gestión y el personal (Ginebra, 21-25 de enero de 2002)

**60.** El Consejo de Administración:

- a) aprobó el cambio del título y objeto de la Reunión, tal como se proponía en el párrafo 2 del documento GB.282/STM/7;
- b) pidió al Director General que, dadas las circunstancias, hiciera extensiva la invitación, sin gastos para la Oficina, a los gobiernos de los demás Estados Miembros de la OIT, a las organizaciones internacionales correspondientes y, a título de observadoras, a las organizaciones internacionales no gubernamentales pertinentes y directamente interesadas que quisieran asistir a la Reunión;
- c) recomendó que los representantes de los trabajadores y de los empleadores pudieran ir acompañados de asesores, sin gastos para la Oficina;
- d) recomendó que, no obstante lo dispuesto en el Reglamento de las reuniones sectoriales, todos los participantes deberían tener derecho a intervenir y participar en la Reunión.

(Quinta sesión. Documento GB.282/10, párrafo 18.)

*Undécimo punto del orden del día*

**Informe de la Comisión de Cooperación Técnica**

**I. Informe del Comité Directivo Internacional del IPEC: presentación oral**

**II. Programa de cooperación técnica de la OIT, 2000-2001**

**III. Evolución reciente de las cuestiones relativas a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas**

**IV. Examen in situ: informes orales sobre Africa y Asia**

**61.** El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/11, párrafos 3 a 105.)

**V. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción en materia de cooperación técnica**

**62.** El Consejo de Administración aprobó la orientación descrita en el documento GB.282/TC/5 y pidió que se le mantuviese informado, por conducto de la Comisión de Cooperación Técnica, de la puesta en práctica de las actividades propuestas. (Séptima sesión. Documento GB.282/11, párrafo 123.)



**VI. Seguimiento de la Evaluación Temática: formación para el empleo (marzo de 2001, GB.280/16): presentación oral**

**VII. Otras cuestiones**

63. El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/11, párrafos 124 a 146.)

*Duodécimo punto del orden del día*

**Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización**

**Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, señor Embajador Jean-Jacques Elmiger, de Suiza**

64. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo, en el que se ponían especialmente de relieve las próximas etapas para potenciar la acción de dicho Grupo y el establecimiento de una Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. (Quinta sesión. Documento GB.282/12.)

*Decimotercer punto del orden del día*

**Instituto Internacional de Estudios Laborales: Informe de la 43.ª reunión de la Junta Directiva**

**Informe del Director**

65. El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/13, párrafos 5 a 27.)

**Programa y Presupuesto para 2002-2003**

66. El Consejo de Administración adoptó el programa y aprobó el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo II del Reglamento del Instituto. (Séptima sesión. Documento GB.282/13, párrafo 31.)

**Aceptación de contribuciones y donativos**

**Otras cuestiones**

67. El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/13, párrafos 32 a 35.)

Decimocuarto punto del orden del día

## Informe del Director General

### **I. Progreso de la legislación internacional del trabajo**

### **II. Acuerdo europeo relativo a la seguridad social de los bateleros en la navegación interior**

### **III. Administración interna**

68. El Consejo de Administración tomó nota del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/14.)

## Presentación de los documentos del Consejo de Administración

### **Informe verbal**

69. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado verbalmente por el representante del Director General, y solicitó a la Oficina que formulara propuestas sobre la forma de mejorar la presentación de los documentos. (Séptima sesión. Resumen hecho por el Presidente.)

### **Primer informe complementario: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto – 7 de septiembre de 2001)**

70. El Consejo de Administración tomó nota del informe. (Cuarta sesión. Documento GB.282/14/1.)

### **Segundo informe complementario: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)**

71. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones del informe y declaró terminado el procedimiento que se había iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse esta reclamación.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/14/2, párrafo 45.)

**Tercer informe complementario: Reclamación en la que se alega la no observancia por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)**

72. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones del informe y declaró terminado el procedimiento que se había iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse esta reclamación.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/14/3, párrafo 94.)

**Cuarto informe complementario: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) y la Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS)**

73. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones del informe y declaró terminado el procedimiento que se había iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse esta reclamación.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/14/4, párrafo 68.)

**Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Etiopía del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Nacional de Trabajadores de Eritrea (NCEW)**

74. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones del informe y declaró terminado el procedimiento que se había iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse esta reclamación.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/14/5, párrafo 40.)

**Sexto informe complementario: Reunión de reflexión sobre las repercusiones en la aviación civil de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 (Ginebra, 29-30 de octubre de 2001)**

75. El Consejo de Administración autorizó al Director General a transmitir el informe de la discusión y el resumen del Presidente:

- a) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitieran estos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;
- b) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;
- c) a las organizaciones internacionales interesadas.

76. El Consejo de Administración pidió al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tuviera presentes las recomendaciones formuladas por los interlocutores sociales en relación con la acción que se esperaba de la OIT, tal como quedaba reflejado en el resumen de la Reunión hecho por el Presidente. (Tercera sesión. Documento GB.282/14/6, párrafos 6 y 7.)

*Decimoquinto punto del orden del día*

### **Informes de la Mesa del Consejo de Administración**

***Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Asociación de Empresas Consultoras de Recursos Humanos (ASECORH)***

77. El Consejo de Administración decidió que esta reclamación no era admisible. (Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/15/1, párrafo 6.)

***Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Trabajadores núm. 3 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), División Chuquicamata***

78. El Consejo de Administración decidió que esta reclamación no era admisible. (Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/15/2, párrafo 6.)

***Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de México (STUNAM) y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (SITRAJOR)***

79. El Consejo de Administración:

- a) decidió que esta reclamación era admisible;
- b) aplazó hasta la reunión del mes de marzo de 2002 del Consejo de Administración la designación del comité que estaría encargado de examinarla.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/15/3, párrafo 6.)

***Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Académicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (SAINAH)***

80. El Consejo de Administración:

- a) decidió que esta reclamación era admisible;

- b) aplazó hasta la reunión del mes de marzo de 2002 del Consejo de Administración la designación del comité que estaría encargado de examinarla.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/15/4, párrafo 6.)

**Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP) y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA)**

**81.** El Consejo de Administración:

- a) decidió que esta reclamación era admisible;
- b) aplazó hasta la reunión del mes de marzo de 2002 del Consejo de Administración la designación del comité que estaría encargado de examinarla.

(Sexta sesión [privada]. Documento GB.282/15/6, párrafo 7.)

*Decimosexto punto del orden del día*

**Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones**

**Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones**

Renovación de mandatos

**82.** El Consejo de Administración renovó, por un período de tres años, el mandato de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que se indican a continuación:

Sr. Anwar Ahmad Rashed Al-Fuzaie (Kuwait);

Sra. Janice R. Bellace (Estados Unidos);

Sra. Laura Cox (Reino Unido);

Sra. Blanca Ruth Esponda Espinoza (México);

Sr. Sergey Petrovitch Mavrin (Federación de Rusia);

Baron Bernd von Maydell (Alemania);

Sr. Edilbert Razafindralambo (Madagascar);

Sr. Miguel Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer (España);

Sr. Budislav Vukas (Croacia).

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 1.)

## Nuevos nombramientos

- 83.** El Consejo de Administración nombró a los siguientes miembros de la Comisión por un período de tres años:

Sr. Rafael Albuquerque (República Dominicana), Profesor de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, ex Ministro de Trabajo;

Sr. Pierre Lyon-Caen (Francia), Abogado del Tribunal de Apelación.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 2.)

- 84.** El Consejo de Administración pidió al Director General que expresara su más sincera gratitud al Sr. Verdier por los servicios que había prestado a la OIT. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 4.)

**Expertos-Consejeros en la Declaración de la OIT**

## Renovación de mandatos

- 85.** El Consejo de Administración renovó, por un período de tres años, el mandato de los miembros del Grupo de Expertos-Consejeros en la Declaración de la OIT que se indican a continuación:

Sr. Ahmed El Borai (Egipto);

Sra. Mária Ladó (Hungría);

Sra. Nieves Roldan-Confesor (Filipinas);

Sr. Jean-Jacques Oechslin (Francia);

Sr. Robert White (Canadá).

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 5.)

## Nuevos nombramientos

- 86.** El Consejo de Administración nombró, por un período de dos años, a los siguientes miembros del Grupo de Expertos-Consejeros en la Declaración de la OIT:

Sra. Thelma Awori (Uganda-Liberia);

Sra. Maria Cristina Cacciamali (Brasil).

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 6.)

**Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo (primera reunión)**  
(Ginebra, 17-21 de diciembre de 2001)

Invitación a gobiernos en calidad de observadores

87. El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar al Gobierno de Estonia a hacerse representar por observadores en ese Grupo de Trabajo. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 9.)

**Reunión tripartita sobre la aviación civil: consecuencias sociales y en materia de seguridad de la crisis posterior al 11 de septiembre de 2001**  
(Ginebra, 21-25 de enero de 2002)

Invitación a organizaciones internacionales intergubernamentales

88. El Director General informó al Consejo de Administración de que tenía intención de invitar a las siguientes organizaciones a hacerse representar en esa Reunión:

- Banco Mundial;
- Comisión Económica para África de las Naciones Unidas;
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas;
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas;
- Comisión Europea;
- Conferencia Europea de Aviación Civil;
- Fondo Monetario Internacional;
- Organización Árabe del Trabajo;
- Organización de Aviación Civil Internacional;
- Organización de las Naciones Unidas.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 10.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

89. El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a hacerse representar por observadores en esa Reunión, además de las organizaciones internacionales no gubernamentales que la OIT reconoce como entidades consultivas de carácter general, a las organizaciones siguientes:

- Asociación de Transporte Aéreo Internacional;
- Asociación Internacional de Charters Aéreos;
- Civil Air Navigation Services Organization;

- Consejo Internacional de Aeropuertos;
- European Cockpit Association;
- Federación Internacional de Asociaciones de Directores del Tráfico Aéreo;
- Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea;
- Federación Internacional de Asociaciones de Electrónica para la Seguridad de la Circulación Aérea;
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte;
- Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales;
- Federación Internacional de Mujeres Universitarias;
- Federación Internacional de Sindicatos del Personal de Transporte;
- Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas;
- Internacional de Ingenieros de Aeronaves;
- Internacional de Servicios Públicos;
- International Flight Attendants Association;
- International Federation of Transport Executives;
- Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes;
- Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines;
- Union Network International.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 12.)

***Reunión tripartita sobre el fomento de prácticas adecuadas en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo (Ginebra, 25 de febrero – 1.º de marzo de 2002)***

**Invitación a organizaciones internacionales intergubernamentales**

**90.** El Director General informó al Consejo de Administración de que tenía intención de invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a participar en esa Reunión en calidad de observadores:

- Comisión Europea;
- Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas;
- Organismo Internacional de Energía;
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;



- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 13.)

#### Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

**91.** El Consejo de Administración autorizó al Director General a hacerse representar por observadores en esta Reunión, además de las organizaciones internacionales no gubernamentales que la OIT reconoce como entidades consultivas de carácter general, a las organizaciones siguientes:

- Asociación de Industrias Petrolíferas de la CE;
- Consejo Europeo de la Industria Química;
- Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas, e Industrias Diversas;
- International Association of Oil and Gas Producers.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 15.)

#### **Foro tripartito para promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social** (Ginebra, 25-26 de marzo de 2002)

**92.** El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafos 16 y 17.)

#### **Reunión tripartita sobre empleo, empleabilidad e igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones** (Ginebra, 13-17 de mayo de 2002)

#### Invitación a organizaciones internacionales intergubernamentales

**93.** El Director General informó al Consejo de Administración de que tenía intención de invitar a las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales a participar en esa Reunión como observadores:

- Banco Mundial;
- Comisión Europea;
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- Organización Árabe del Trabajo;
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
- Organización Mundial del Comercio;
- Organización de las Naciones Unidas;
- Unión Internacional de Telecomunicaciones;

— Unión Postal Universal.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 18.)

#### Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

**94.** El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a hacerse representar por observadores en esa Reunión, además de las organizaciones internacionales no gubernamentales que la OIT reconoce como entidades consultivas de carácter general, a las organizaciones siguientes:

- Confederación Internacional de Funcionarios;
- Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales;
- Federación Internacional de Mujeres Universitarias;
- Federación Internacional del Personal de los Servicios Públicos;
- Internacional de Servicios Públicos;
- International Organization for the Provision of Work for Persons with Disabilities and Who are Occupationally Handicapped;
- Organización Mundial de Personas Impedidas;
- Red Mundial de Investigación Aplicada e Información sobre Empleo y Formación de Personas con Discapacidad;
- Rehabilitación Internacional;
- Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares;
- Union Network International;
- Unión Mundial de Ciegos.

(Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 20.)

#### **Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos**

##### ***Reunión tripartita sobre la aviación civil: consecuencias sociales y en materia de seguridad de la crisis posterior al 11 de septiembre de 2001***

*(Ginebra, 21-25 de enero de 2002)*

**95.** El Consejo de Administración designó al Sr. Elmiger (Gobierno, Suiza), quien asumirá también la presidencia de esa Reunión. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 21.)

**Reunión tripartita sobre el fomento de prácticas adecuadas en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo**  
(Ginebra, 25 de febrero – 1.º de marzo de 2002)

96. El Consejo de Administración designó a la Sra. Yacob (miembro trabajador), quien asumirá también la presidencia de esa Reunión. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 22.)

**Reunión tripartita sobre empleo, empleabilidad e igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones**  
(Ginebra, 13-17 de mayo de 2002)

97. El Consejo de Administración designó al Sr. Pierides (miembro empleador), quien asumirá también la presidencia de esa Reunión. (Séptima sesión. Documento GB.282/16, párrafo 23.)

\* \* \*

**Cuestiones respecto a las cuales la Mesa del Consejo de Administración adoptó decisiones en nombre del Consejo de Administración**

**Reuniones para el resto de 2001 y para 2002-2003**

98. La Mesa del Consejo de Administración aprobó el programa de reuniones para el resto de 2001 y para 2002-2003, tal y como figuraba en el documento GB.282/Inf.1.

**Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas**

99. La Mesa del Consejo de Administración aprobó las propuestas relativas a varios coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas, tal y como figuraban en los documentos GB.282/Inf.2 y GB.282/Inf. 2 (Add.).

**Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean hacerse representar en la 90.<sup>a</sup> reunión (2002) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

100. La Mesa del Consejo de Administración autorizó al Director General:

- a) a invitar a las organizaciones que se indican a continuación a hacerse representar en la 90.<sup>a</sup> reunión (2002) de la Conferencia Internacional del Trabajo, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar sus solicitudes de participación en las labores de las comisiones que se ocupen de las cuestiones del orden del día por las que hubieren manifestado particular interés;
- b) informar a las organizaciones interesadas que sólo podrán designar a una persona para cada uno de los puntos del orden del día por los que se haya reconocido su interés.

**Organizaciones de empleadores**

Confederación General de Sindicatos

Otras organizaciones

Asociación Internacional de Universidades para la Tercera Edad

Federación Internacional *Terre des Hommes*

Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial contra la Tortura

(Comunicadas al Consejo de Administración en el documento GB.282/Inf.3)

(Séptima sesión. Documentos GB.282/Inf.1, 2 y 3.)

## Anexo I

### Enmiendas propuestas al Reglamento de la Conferencia tal como fueron aprobadas por la Comisión

(el texto que se propone suprimir figura entre paréntesis y el que se propone añadir subrayado)

#### ARTÍCULO 4

##### *Comisión de proposiciones*

...

2. La Comisión estará encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, actuar en nombre de la Conferencia en relación con cuestiones de rutina que no den lugar a controversia e informar a la Conferencia sobre cualquier otro asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia. Cuando así proceda, la Comisión podrá delegar cualquiera de estas funciones en su mesa.

#### ARTÍCULO 9

##### *Modificaciones en la composición de las comisiones*

Las reglas siguientes se aplican a todas las comisiones constituidas por la Conferencia, con excepción de la Comisión de Proposiciones, de la Comisión de Verificación de Poderes, de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras y del Comité de Redacción:

- a) una vez constituidas las diversas comisiones y designada su composición inicial por la Conferencia, [la Comisión de Proposiciones propondrá a la Conferencia, para su aprobación,] los grupos determinarán las modificaciones subsiguientes en la composición de tales comisiones.

#### ARTÍCULO 14

##### *Derecho al uso de la palabra*

...

6. Sin el asentimiento expreso de la Conferencia, ningún discurso de un delegado, un ministro visitante, un observador o un representante de una organización internacional podrá exceder de diez minutos, descontando el tiempo necesario para la traducción, y ningún discurso relativo al informe del Presidente del Consejo de Administración y a la Memoria del Director General a los que aluden los párrafos 1 y 2 del artículo 12, podrá sobrepasar los cinco minutos, descontando el tiempo necesario para la traducción. El Presidente, previa consulta con los Vicepresidentes, podrá presentar a la Conferencia, para decisión sin debate, una propuesta en el sentido de reducir el tiempo límite fijado para las intervenciones sobre un tema determinado, antes de que se inicie la discusión de dicho tema.

## ARTÍCULO 56

*Composición de las comisiones y derecho a participar  
en sus labores*

...

9. *Los representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las que la Organización Internacional del Trabajo haya establecido relaciones consultivas y con las cuales se hayan celebrado acuerdos permanentes para su representación en la Conferencia, así como los representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales a las que la Conferencia o la Comisión de Proposiciones, dentro de los límites establecidos en el párrafo 2 del artículo 4, hayan invitado a hacerse representar en una comisión, podrán asistir a las sesiones de esta comisión...*

## ARTÍCULO 52

*Procedimiento de la votación*

...

3. *El escrutinio de los votos se realizará bajo la dirección del representante del Presidente de la Conferencia y de dos personas designadas por cada Colegio Electoral entre sus miembros. No obstante, si un colegio electoral solicita votar utilizando un dispositivo electrónico, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 16 del artículo 19 respecto de las votaciones secretas.*

**(Suprimido)**

## [ARTÍCULO 75

*Procedimiento del Grupo Gubernamental para el nombramiento  
de miembros de comisiones*

1. *Para la constitución de las comisiones, el Grupo Gubernamental procederá del modo previsto en este artículo.*

2. *En la primera sesión oficial del Grupo, los delegados de cada gobierno comunicarán por escrito al secretario del Grupo en qué comisiones desea estar representado su gobierno y en qué orden de preferencia.*

3. *El secretario preparará para cada comisión una lista en la que indique los gobiernos que desean estar representados en tal comisión y el orden de su preferencia. Estas listas serán comunicadas a los miembros del Grupo.*

4. *El Grupo efectuará en primer lugar las designaciones para la comisión que tenga mayor número de candidatos. Una vez hechas las designaciones para esta primera comisión, el Grupo efectuará las designaciones para las demás comisiones siguiendo el mismo principio.]*

## Anexo II

### Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF)

**La Organización Internacional de la Francofonía (OIF)**  
**sita en París (de aquí en adelante «la OIF»),**  
**representada por su Secretario General**

**y**  
**la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**  
**sita en Ginebra (de aquí en adelante «la OIT»),**  
**representada por su Director General**

**Considerando** que, entre otros, los objetivos de la OIF consisten en contribuir a prevenir conflictos y apoyar el estado de derecho y los derechos humanos; acercar a los pueblos a través del conocimiento mutuo y afianzar la solidaridad entre ellos mediante acciones de cooperación multilateral con miras a favorecer el desarrollo de sus economías respetando la soberanía de los Estados, sus idiomas y sus culturas;

**Considerando** igualmente que la OIT tiene por finalidad esencial promover la justicia, el progreso social y el acceso al empleo, en particular, estableciendo normas internacionales del trabajo, programas de cooperación técnica y actividades de investigación, en aras del progreso material y del pleno desarrollo espiritual de todos los seres humanos con libertad y dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades;

**Considerando** el alto número de países miembros y de esferas de intervención comunes a la OIF y la OIT;

**Fieles** al diálogo institucional entre los gobiernos y los interlocutores sociales y los demás actores de la sociedad civil en el ámbito de sus órganos respectivos;

**Recordando** las relaciones institucionales que existen desde hace años entre ambas organizaciones;

**Convencidas** de la importancia del plurilingüismo como factor de desarrollo y de paz y como elemento determinante del multilateralismo y de la democracia internacional;

**Deseosas** de proseguir y consolidar su colaboración para acrecentar la eficiencia de las actividades respectivas y mejorar la consecución de los objetivos comunes en beneficio de sus miembros;

**Han convenido** desplegar y armonizar esfuerzos de información recíproca, consulta y cooperación conforme a las disposiciones que figuran a continuación.

#### **Artículo I – Información recíproca**

A reserva de las disposiciones que se juzguen necesarias para salvaguardar el carácter confidencial de determinados documentos, la OIF y la OIT procederán a intercambios regulares de informaciones, publicaciones y cualquier otro documento relativo a cuestiones de interés común que por su contenido favorezcan la expansión de sus actividades. Las modalidades de organización de dichos intercambios serán definidas conjuntamente por ambas partes.

## **Artículo II – Invitaciones recíprocas**

Las partes se extenderán mutuamente invitaciones para nombrar los representantes que asistirán a las reuniones y conferencias de interés común cuyo reglamento prevea la presencia de los mismos. A tales efectos, intercambiarán con la debida antelación el respectivo calendario de reuniones, indicando el carácter de las mismas.

## **Artículo III – Consulta**

1. Podrá crearse una comisión mixta encargada de administrar la aplicación del presente Acuerdo, en cuyo caso los miembros serán nombrados por el Secretario General de la OIF y el Director General de la OIT, respectivamente. Las modalidades de las reuniones de dicha comisión y el contenido de sus labores serán definidos conjuntamente por ambas partes.
2. La OIF informará a la OIT sobre los proyectos que respondan a objetivos comunes y para los cuales quiera contar con su cooperación. La OIT, a su vez, informará a la OIF sobre proyectos que respondan a objetivos comunes y para los cuales quiera contar con su cooperación.

## **Artículo IV – Cooperación**

1. En el ámbito de su programación respectiva, la OIT y la OIF podrán ponerse de acuerdo en cuanto a la planificación y realización de actividades conjuntas de cooperación, en particular con respecto a las cuestiones siguientes:
  - la dimensión social de la globalización en el marco de una estrategia global de desarrollo económico y social en el cual las políticas económicas y sociales estén integradas y se refuercen mutuamente con miras a combatir la pobreza y propiciar un desarrollo amplio y duradero, basado en la observancia de los derechos fundamentales en el trabajo, la promoción del acceso al empleo y a los ingresos, la mejora y extensión de la protección social, y la consolidación del diálogo social;
  - la promoción de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* — la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación — y de su seguimiento, así como el estudio, la promoción y la aplicación de las normas internacionales del trabajo;.
  - la inserción de los jóvenes en la vida activa, en particular mediante el desarrollo de la formación profesional y el apoyo de la creación y gestión de microempresas, pequeñas empresas y cooperativas;
  - la realización de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, en particular mediante la formación profesional;
  - el fortalecimiento de la capacidad de formación de las escuelas nacionales de administración y de los centros regionales de administración del trabajo, principalmente en Africa, sobre todo mediante herramientas de formación a distancia y de las nuevas tecnologías de la información;
  - el fortalecimiento de la capacidad de las escuelas de formación en materia de gestión con miras a propiciar el desarrollo de la cooperación entre empresas;
  - la adopción de las nuevas tecnologías de la información, principalmente de Internet, por parte de los medios profesionales basándose en un programa de implantación de «cibercentros» polivalentes;
  - la promoción de la diversidad cultural y de la lengua francesa en las distintas esferas de actividad de la OIT y la OIF.



2. La preparación y la realización de actividades conjuntas en esferas de interés común serán objeto de disposiciones particulares que definirán las modalidades prácticas, técnicas y financieras de la participación de cada una de las partes cuya visibilidad estará debidamente garantizada.
3. Los gastos menores y corrientes que genere la aplicación del presente Acuerdo serán costeados por cada organización respectivamente. Cualquier otra obligación, actividad o gastos que una de las partes quiera asumir en virtud del presente Acuerdo estará sujeta a consulta entre la OIT y la OIF para determinar la disponibilidad de los recursos necesarios, la mejor manera de repartir la carga y, en caso de que no se disponga de recursos, el medio más apropiado de conseguirlos.

### **Artículo V – Disposiciones relativas a la aplicación**

1. El Secretario General de la OIF y el Director General de la OIT se consultarán acerca de cuestiones relativas al presente Acuerdo cada vez que sea necesario y podrán convenir disposiciones administrativas complementarias en cuanto a la aplicación del mismo.
2. El presente Acuerdo, una vez aprobado por el Consejo de Administración de la OIT y los órganos competentes de la OIF, entrará en vigor en la fecha que sea firmado por los representantes de las partes debidamente autorizados.
3. El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento formal de ambas partes. La enmienda entrará en vigor tres meses después de la fecha de dicho consentimiento.
4. Cada una de las partes podrá poner término al presente Acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación de seis meses. La denuncia del presente Acuerdo por una de las partes no modifica en absoluto las obligaciones previamente contraídas.
5. Cada una de las partes aplicará el presente Acuerdo de conformidad con sus normas, su reglamento, y las decisiones de sus órganos competentes.
6. Cualquier controversia en cuanto a la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo será zanjada amistosamente entre las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de la OIF y de la OIT firman el presente Acuerdo en dos ejemplares en francés; ambos ejemplares son igualmente auténticos.

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2001.

Por la *Organización Internacional  
de la Francofonía* (OIF)

Por la *Organización Internacional  
del Trabajo* (OIT)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_